



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 133-2017/MIDIS/PNADP-DE

Lima, 05 SET. 2017

VISTOS:

El Memorando N° 001110-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 04 de setiembre de 2017 y el Memorando N° 001117-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 05 de setiembre de 2017 emitidos por la Unidad de Operaciones; el Informe N° 000288-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE y el Informe N° 000286-2017-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE, ambos emitidos el 01 de setiembre de 2017 por el Coordinador de Liquidación, Transferencia y Entrega del Incentivo de la Unidad de Operaciones; el Proveedor N° 002646-2017-MIDIS/PNADP-DE del 04 de setiembre de 2017, el Informe N° 000242-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 05 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000214-2017-MIDIS/PNADP-UAJ del 05 de setiembre de 2017, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, con el Decreto de Urgencia N° 094-2009, publicado el 03 de octubre de 2009, se dictaron disposiciones extraordinarias que regirían hasta el año 2010, para que las entidades públicas intervengan de manera conjunta bajo la coordinación y supervisión de la Secretaría Ejecutiva del Grupo Multisectorial VRAEM, creado por el Decreto Supremo N° 020-2009-DE y modificado por el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, en las áreas geográficas específicas, modalidades y oportunidades de intervención, definidas por el referido Grupo Multisectorial VRAEM;

Que, en los artículos 7° y 8° del citado Decreto de Urgencia N° 094-2009, se dispuso la entrega de un incentivo a la formación de capital humano equivalente a S/. 300.00 (Trescientos con 00/100 Nuevos Soles) anuales por cada hijo de 14 años o más de los hogares beneficiarios del Programa JUNTOS que haya aprobado el respectivo grado del nivel secundario en el que estuvo matriculado, así como de un incentivo adicional equivalente a S/. 200.00 (Doscientos con 00/100 Nuevos Soles) anuales a todos los hogares beneficiarios del Programa JUNTOS, por cada hijo de 14 años o más que haya aprobado, ubicado en el tercio superior del respectivo grado del nivel secundario en el que estuvo matriculado, con una nota promedio no menor a 14;

Que, asimismo, el último párrafo del artículo 13° señala que el gasto correspondiente a la entrega de subsidios e incentivos del Programa JUNTOS, durante los años fiscales subsiguientes se atendería con cargo al presupuesto de las entidades públicas, según corresponda, en el marco de las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 131-2017/MIDIS/PNADP-DE de fecha 01 de setiembre de 2017 se autorizó el abono de los incentivos monetarios a la formación del capital humano en los distritos del VRAEM a favor de 12,696 Hogares; quedando pendiente la información del tercio superior;

Que, a través del Oficio N° 1120-2017-MINEDU/VMGP-DIGEBR-DES la Directora de Educación Secundaria del Ministerio de Educación remite al Programa JUNTOS el resultado final de la recuperación pedagógica y su clasificación en tercio superior de los estudiantes de secundaria en el ámbito del VRAEM para el año 2016;

Que, mediante el Memorando N° 001110-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 04 de setiembre de 2017 y el Memorando N° 001117-2017-MIDIS/PNADP-UOP de fecha 05 de setiembre de 2017 la Unidad de Operaciones, en el marco de sus competencias y teniendo en cuenta lo informado por el Ministerio de Educación a través del Oficio antes mencionado, ha determinado que **7,352 Hogares** estarían aptos para recibir la transferencia monetaria del incentivo a la formación de capital humano, lo que incluye un total de **7,961 Alumnos** que forman parte del tercio superior y han aprobado por recuperación pedagógica del año 2016 en los distritos intervenidos por el Programa JUNTOS en el ámbito del VRAEM;

Que, en ese sentido, el monto total de la transferencia monetaria asciende a **S/. 1'924,985.15 (Un Millón Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 15/100 Soles)**;

Que, mediante Memorando N° 000347-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 07 de abril de 2017 y el Memorando N° 000852-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 01 de setiembre de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, aprobó la certificación del crédito presupuestario correspondientes al abono de los incentivos monetarios a la formación de capital humano en los distritos del VRAEM;

Que, con Informe N° 000242-2017-MIDIS/PNADP-UPP de fecha 05 de setiembre de 2017, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, informó que realizó la verificación de la cadena presupuestal señalada en el Anexo N° 1 del Memorando N° 001110-2017-MIDIS/PNADP-UOP elaborado por la Unidad de Operaciones y el cotejo de la cantidad de estudiantes, hogares y el monto total por abonar, concluyéndose que la información es conforme;

Que, mediante el Informe N° 000214-2017-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 05 de setiembre de 2017, la Unidad de Asesoría Jurídica recomienda la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice el abono de los incentivos monetarios a la formación del capital humano en los distritos del VRAEM a **7,352 Hogares** beneficiarios de los distritos intervenidos por el Programa JUNTOS en el ámbito del VRAEM, de acuerdo a las listas nominales contenidas en el CD "VRAEM- 2016-Grupo N° 2";

Con el visado de la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, la Unidad de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; la Resolución Ministerial N° 020-2017-MIDIS; y, estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 157-2016-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el abono de los incentivos monetarios a la formación del capital humano en los distritos del VRAEM en las cuentas de ahorro de cada uno de los **7,352 Hogares** por recuperación pedagógica y tercio superior, abiertas en el Banco de la Nación por el monto de **S/. 1'924,985.15 (Un Millón Novecientos Veinticuatro Mil Novecientos Ochenta y Cinco con 15/100 Soles)**, de acuerdo a las listas nominales contenidas en el CD "VRAEM 2016-Grupo N° 2" y al Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Encargar a la Unidad de Administración la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Encargar a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto la custodia de un CD rotulado con la denominación "VRAEM 2016-Grupo N° 2", debidamente visado por la Unidad de Operaciones, a efecto de mantener la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la base de datos correspondiente a la relación de hogares acreedores a la transferencia de incentivos monetarios a la formación del capital humano en los distritos del VRAEM, bajo responsabilidad.

Regístrese y comuníquese,

Ing. Yuri B. Muñoz Martínez
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"



Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres

ANEXO 1
TRANSFERENCIA POR FORMACION DEL CAPITAL HUMANO PADRON COMPLEMENTARIO ABONO SEGUNDO GRUPO VRAEM DEL AÑO ESCOLAR 2016
SIAF-CCP N°00288

SECTOR : 40 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL
PLIEGO : 040 MINISTERIO DE INCLUSION SOCIAL

U.EJECUTORA : 005 MIDIS-PROGRAMA DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES

Secuencia SIAF	PROG	Proy	Act/Obra	FUNCION	Div/Funcion	Componente	Departamento	G.G	E.G.	ALUMINOS	HOGARES	Total en Nuevos Soles
0049 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MAS POBRES												
3.000530 HOGARES CON GESTANTES, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES HASTA 19 AÑOS EN SITUACIÓN DE POBREZA RECIBEN INCENTIVOS MONETARIOS POR CUMPLIR CORRESPONSABILIDADES CON ORIENTACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO												
5.004948 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A ESTUDIANTES DE HOGARES EN SITUACIÓN DE POBREZA												
23 PROTECCIÓN SOCIAL												
051 ASISTENCIA SOCIAL												
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO												
0124							APURIMAC	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	892	840	SI. 217,498.96
0125							AYACUCHO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	3,026	2,797	SI. 761,293.61
0126							CUSCO	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	320	295	SI. 82,699.01
0127							HUANCAMELICA	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	2,348	2,146	SI. 532,497.12
0128							JUNIN	2.5.3.1.1.99	Subvenciones a Otras Personas Naturales	1,375	1,274	SI. 330,996.45
TOTAL ACTIVIDAD 5.004902 ENTREGA DE INCENTIVOS MONETARIOS CONDICIONADOS A HOGARES USUARIOS EN SITUACIÓN DE POBREZA										7,961	7,352	SI. 1,924,985.15

